

**LICITACIÓN PÚBLICA
SFA-LP-LI2020-1/2020
CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el "Estado"), por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración** (la "Secretaría"), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 22, 23, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "*Ley de Disciplina Financiera*"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; el artículo 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, incisos C, E) y H), 8, 11 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; el artículo 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020, publicada el día 31 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (la "*Autorización del Congreso*"); y los artículos 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, **convoca a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar con su oferta de crédito y otorguen financiamiento al Estado en los términos de la presente Licitación Pública**, de conformidad con lo siguiente:

Los términos no definidos expresamente en la presente Convocatoria y que aparezcan con mayúscula inicial, tendrán el significado que a ellos se atribuye en la Ley de Disciplina Financiera y en las Bases de la Licitación.

1. Objeto de la Licitación Pública:	La contratación de financiamiento, a través de uno o varios contratos de crédito, para destinarlo a inversión pública productiva y a la constitución de fondos de reserva.											
2. Monto Total del Financiamiento:	Hasta la cantidad de MXN \$4,090,000,000.00 (cuatro mil noventa millones de pesos 00/100 M.N.). a) Hasta la cantidad de MXN \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) a inversiones públicas productivas, en términos de la Autorización del Congreso, dentro de los siguientes rubros de inversión: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Infraestructura educativa y de investigación.</td></tr> <tr><td>Espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales.</td></tr> <tr><td>Vialidades urbanas.</td></tr> <tr><td>Plazas, parques, jardines y espacios abiertos.</td></tr> <tr><td>Edificaciones para el acopio, intercambio y distribución de bienes y servicios.</td></tr> <tr><td>Edificios, sitios y monumentos históricos y artísticos.</td></tr> <tr><td>Centros de asistencia social.</td></tr> <tr><td>Carreteras, autopistas y aeropistas.</td></tr> <tr><td>Otras obras de urbanización.</td></tr> <tr><td>Instalaciones y equipamiento de edificaciones para la seguridad pública, policía y tránsito.</td></tr> <tr><td>Instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines.</td></tr> </table>	Infraestructura educativa y de investigación.	Espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales.	Vialidades urbanas.	Plazas, parques, jardines y espacios abiertos.	Edificaciones para el acopio, intercambio y distribución de bienes y servicios.	Edificios, sitios y monumentos históricos y artísticos.	Centros de asistencia social.	Carreteras, autopistas y aeropistas.	Otras obras de urbanización.	Instalaciones y equipamiento de edificaciones para la seguridad pública, policía y tránsito.	Instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines.
Infraestructura educativa y de investigación.												
Espacios deportivos, recreativos, turísticos y culturales.												
Vialidades urbanas.												
Plazas, parques, jardines y espacios abiertos.												
Edificaciones para el acopio, intercambio y distribución de bienes y servicios.												
Edificios, sitios y monumentos históricos y artísticos.												
Centros de asistencia social.												
Carreteras, autopistas y aeropistas.												
Otras obras de urbanización.												
Instalaciones y equipamiento de edificaciones para la seguridad pública, policía y tránsito.												
Instalaciones y equipamiento en calles, parques y jardines.												
3. Destino:	b) Hasta la cantidad de MXN \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a la constitución de fondos de reserva.											
4. Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del crédito.											
5. Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos de principal: mensuales, predeterminados, consecutivos y crecientes al 1.3% (uno punto tres por ciento), en términos de la tabla de amortización que se adjuntará a las Bases de la Licitación.											
6. Periodo de gracia de capital:	12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito.											
7. Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del contrato de crédito, prorrogable por un periodo igual a solicitud del Estado, en los términos previstos en el Modelo de Contrato de Crédito, que se ponga a disposición de las Instituciones Interesadas en términos de las Bases de la Licitación.											

8. Periodo de disposición:	12 (doce) meses, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos previstos en el Modelo de Contrato de Crédito.
9. Tipo de Tasa de Interés solicitada:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la sobretasa o margen aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado, que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos agencias calificadoras.
10. Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de intereses de que se trate, en el entendido que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIE, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.
11. Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
12. Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez iniciado el periodo de disposición, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
13. Recurso a otorgar como fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 13.15% (trece punto quince por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo el porcentaje que con cargo a dicho fondo corresponde a los Municipios, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complemente (las "Participaciones Adicionales"); el cual equivale al 10% (diez por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado.
14. Vehículo de pago:	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522, de fecha 10 de noviembre de 2017, que celebró el Estado en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en calidad de Fiduciario, y su primer convenio modificador de fecha 30 de mayo de 2019, a cuyo patrimonio se afectarán las Participaciones Adicionales mediante la suscripción del Convenio de Afectación Adicional de Participaciones.
15. Contratación de Instrumentos Derivados:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
16. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Las Ofertas de Crédito no deberán incluir Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.
17. Requisitos y características de las Ofertas de Crédito:	(i) Irrevocables; (ii) con una vigencia expresa de, por lo menos, 60 días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Financiamiento objeto de la presente Convocatoria; y (iv) que contenga las características y requisitos de las Ofertas de Crédito establecidas en las Bases de la Licitación. Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Interesadas será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.

Calendario de la Licitación Pública.

	30 de enero de 2020.	Publicación de la Convocatoria.
	4 de febrero de 2020.	Fecha a partir de la cual la información estará a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página Oficial de la Licitación.
Calendario de la Licitación:	Del 4 al 7 de febrero de 2020.	Periodo para formular preguntas y aclaraciones por parte las instituciones Interesadas, en preparación de la Junta de Aclaraciones.
	10 de febrero de 2020.	Junta de Aclaraciones.
	25 de febrero de 2020.	Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas.
	27 de febrero de 2020.	Acta de Fallo.
	4 de marzo de 2020.	Fecha objetivo para la celebración del o de los contratos de crédito.

Aspectos generales de la Licitación Pública.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán, salvo notificación en contrario, en el domicilio ubicado en Av. Acueducto N° 265, colonia Centro, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfonos 01 (443) 313-99-80 y 01 (443) 313-06-25. Los interesados podrán acceder a la información en la página web <http://www.secfinanze.michoacan.gob.mx/financiamiento2020> (la "Página Oficial de la Licitación"), la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las Instituciones Interesadas. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a los interesados para registrarse como licitantes, por lo que, **el único evento de participación obligatorio para los interesados en la Licitación Pública, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, mediante la presentación de una o varias Ofertas de Crédito**, por lo que será responsabilidad de cada Institución interesada consultar la Página Oficial de la Licitación. Los cambios que, en su caso, realice el Estado a elementos de la Convocatoria se realizarán a través de la modificación de las Bases de Licitación. Cualquier cambio a las Bases de Licitación y demás documentación relacionada con la Licitación Pública deberá realizarse en cualquier momento, pero en todo caso por lo menos 10 (diez) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar o suspender la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable. Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis de las Bases de la Licitación y/o, en su caso, la preparación, formulación y presentación de sus Ofertas de Crédito. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada.

Cualquier aspecto o situación relacionado con la presente Licitación Pública que no esté previsto en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a la legislación aplicable y su decisión será inapelable, la cual será comunicada de forma general a través de la ~~Página Oficial de la Licitación~~.

Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Rúbrica

Morelia, Michoacán, 30 de enero de 2020.